

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HÉCTOR GUILLERMO JIMENEZ ROZO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2017-00327-00

CUADERNO DEL LLAMAMIENTO

1.- Por ser procedente al tenor de lo dispuesto en los artículos 226, 243 numeral 7 y 244 numeral 2, del C.P.A.C.A., se concede ante el Tribunal Administrativo del Meta y en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra el auto que no admitió el llamamiento en garantía ni aceptó la vinculación de un tercero del 14 de diciembre de 2018 (folio 4 y 5).

Se aclara que, en lo relacionado con el efecto en que se concede el recurso, se aplica lo regulado en el artículo 226 del C.P.A.C.A., toda vez que, al ser una regla especial, prima sobre la regla general del inciso final del artículo 243 ibídem.

2.- Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría se remitirá el expediente al superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

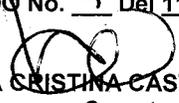

FREICER GOMEZ HINESTROZA
JUEZ

H.O.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



La anterior providencia emitida el 8 de marzo de 2019 se notificó por ESTADO No. 7 Del 11 de marzo de 2019.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria